



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

ASUNTO VARIO

H. Pleno del Ayuntamiento.

El que suscribe Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, en mi carácter de Regidor Municipal, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 94 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, el presente **Asunto Vario** que tiene por objeto dar cuenta del escrito signado por el Presbítero Luis García Arteaga, de la parroquia Santa María Madre y Reina de la Paz dentro del cual se solicitan la construcción de un paso peatonal y puente vehicular, lo anterior basado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1.- Es de conocimiento que en la colonia Camichines, Tonalá se encuentra la capilla a San Judas Tadeo, la que se ubica en la calle Real de las Primaveras No. 139, entre real de los Laureles, Real de las Magnolias y Real de las Parotas.
- 2.- Cabe mencionar que en las confluencias mencionadas en el punto anterior existe la falta de infraestructura para facilitar el acceso a la capilla en cuestión, motivo por lo cual se nos solicita por medio de oficio signa por el párroco Luis García Arteaga en el cual se solicita un paso peatonal, así como un puente vehicular.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese

ConstruyendoElFuturo

www.gobiernotonala.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión 1006



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

2. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115 fracción III, establece que Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

3. La **Constitución Política del Estado de Jalisco**, estipula en su artículo 79, que Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

- I.
- II.
- III.
- IV. ...
- V.
- VI.

[ConstruyendoElFuturo]

www.gobiernotonala.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión 1006



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

VII.

VIII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento;

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración los siguientes puntos de

ACUERDOS:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba solicitar al Presidente Municipal a efecto de que en su calidad de autoridad ejecutiva del gobierno municipal, se avoque a realizar las gestiones necesarias para que sean incorporados al plan Anual de Obras Públicas 2020 el mencionado paso peatonal así como el puente vehicular solicitado.

SEGUNDO.- Se instruya al titular de la Dirección de Obras Públicas, para efectos de que de conformidad con sus atribuciones efectúen lo conducente al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que realicen las acciones necesarias en cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones "Tonaltecas Ilustres"
Tonalá, Jalisco. 01 de Noviembre de 2019


Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco
Regidor Municipal

REGIDORES

EOBO/garg

ConstruyendoElFuturo

www.gobiernotonala.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión 1006